

INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE
RIIDEL S.A

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Socios, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre del 2019.

1.- La administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el período 2019 por la Junta General y el Directorio.

2.- La Gerencia de RIIDEL S.A., es la responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos sean seguidos.

3.- Las cifras presentadas en los estados financieros esto es en el Estado de Situación, Estado de resultados, Estado de flujo de efectivo y Conciliación del patrimonio guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, los cuales

guardan la plena concordancia con los libros y las cifras registradas en los libros de contabilidad y sus anexos y han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales corresponden a la Normas emitidas por las IASB (International Accounting Standards Board), las que comprenden las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para PYMES, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y sus correspondientes interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o por el anterior Comité Permanente de Interpretaciones (SIC), adoptadas por el IASB; y, con apego a las correspondientes disposiciones legales.

4.- Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

5.- Las Juntas Generales de Socios se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

6.- Atendiendo lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, en adición, debo indicar:

a) He recibido de la Administración y la Contadora, todo el apoyo que he requerido y la información y documentación, cada vez que la he solicitado; y

b) Los Libros Sociales de la Compañía se conservan de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y estatutarias.

c) Al cierre del ejercicio fiscal analizado la Compañía presenta una utilidad contable de U.S.\$ 214.85, este resultado permite que la compañía mantenga un patrimonio positivo.

Los administradores deberán tomar las medidas necesarias para que puedan cumplir con el objetivo de negocio en marcha.

e) La compañía prepara estados financieros mensuales y se ha constatado la existencia de estos.

7. Eventos Subsecuentes, a finales de 2019, China reportó los primeros casos de un nuevo virus denominado COVID-19, su propagación ha sido tan acelerada que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró al COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), emergencia que se conoce en términos generales como pandemia. La mejor alternativa que las autoridades de salud a nivel mundial han establecido para reducir el impacto del COVID-19, es el aislamiento domiciliario de los ciudadanos, medida que ha tenido como efecto colateral la disminución de las actividades económicas en todos los países. En el Ecuador, en marzo 15 de 2020 se emitió el decreto ejecutivo No. 1017 mediante el cual se declaró “el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaración de

pandemia de COVID-19 por parte de la OMS”, restringiendo significativamente las actividades normales en el país e inclusive, con posterioridad, se ha establecido toque de queda en ciertos horarios para evitar la movilidad de los ciudadanos. Un importante indicador para la economía ecuatoriana como es el precio del petróleo (WTI) ha pasado de un promedio de US\$67 en diciembre de 2019 a US\$ 23 en marzo de 2020, situación que implicará, en su momento, ajustes importantes para evitar desequilibrios económicos y sociales en el Ecuador. La administración de la Compañía no ha identificado efectos cuantificables que pudieran afectar a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, sin embargo, se encuentra atenta al desarrollo de las medidas gubernamentales adoptadas para reducir el efecto del COVID-19 y las que se tomarán en la parte económica, una vez que la pandemia sea superada

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Margoth Vasquez', is written over a light-colored rectangular background.

Margoth Vasquez

Comisario Principal

C.P.A 17-1858

Quito, junio 12 del 2020